



**INFORME DE RESULTADOS
DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS
CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	04
1. MARCO DE REFERENCIA	06
2. INTRODUCCIÓN	09
3. INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EJERCICIO 2017	11
3.1 Programa Anual de Visitas e Inspecciones	11
3.2 Descripción de la muestra del gasto público auditado	14
3.3 Evaluación al desempeño	17
3.4 Auditorías y observaciones realizadas	23
3.5 Resumen de resultados de la fiscalización	25
4. INFORMES INDIVIDUALES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES	30
TOMO I	
001 Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán	
002 Santa María Huatulco, distrito de Pochutla	
003 Villa de Tututepec, distrito de Juquila	
004 Santiago Pinotepa Nacional, distrito de Jamiltepec	
005 San Pedro Pochutla, distrito de Pochutla	
006 Acatlán de Pérez Figueroa, distrito de Tuxtepec	
007 Huautla de Jiménez, distrito de Teotitlán	
008 San Miguel Soyaltepec, distrito de Tuxtepec	
009 Santa María Tonameca, distrito de Pochutla	
010 San José Tenango, distrito de Teotitlán	
011 San Juan Guichicovi, distrito de Juchitán	
012 Santa María Chilchotla, distrito de Teotitlán	
013 San Felipe Jalapa de Díaz, distrito de Tuxtepec	
014 San Lucas Ojitlán, distrito de Tuxtepec	
015 Santa Cruz Zenzontepec, distrito de Sola de Vega	
016 San Juan Bautista Valle Nacional, distrito de Tuxtepec	
017 Santa María Colotepec, distrito de Pochutla	

TOMO II

- 018 Asunción Ixtaltepec, distrito de Juchitán**
- 019 Santa Catarina Juquila, distrito de Juquila**
- 020 San José Chiltepec, distrito de Tuxtepec**
- 021 Santo Domingo Zanatepec, distrito de Juchitán**
- 022 Santa María Jalapa del Marqués, distrito de Tehuantepec**
- 023 San Francisco Ixhuatán, distrito de Juchitán**
- 024 Santo Domingo Ingenio, distrito de Juchitán**
- 025 Santa María Mixtequilla, distrito de Tehuantepec**
- 026 Santiago Laollaga, distrito de Tehuantepec**
- 027 Asunción Cacalotepec, distrito Mixe**
- 028 San Juan Bautista Tlacoatzintepc, distrito de Cuicatlán**
- 029 San Pedro Comitancillo, distrito de Tehuantepec**
- 030 Santo Tomás Tamazulapan, distrito de Miahuatlán**
- 031 Abejones, distrito de Ixtlán**
- 032 San Lorenzo Cuaunecuitlita, distrito de Teotitlán**
- 033 Mártires de Tacubaya, distrito de Jamiltepec**
- 034 Valerio Trujano, distrito de Cuicatlán**
- 035 Huautepéc, distrito de Teotitlán**
- 036 Heroica Ciudad de Huajuapan de León, distrito de Huajuapan**

TOMO III

- 037 Villa de Zaachila, distrito de Zaachila**
- 038 Santa María Atzompa, distrito del Centro**
- 039 Ocotlán de Morelos, distrito de Ocotlán**
- 040 Tlacolula de Matamoros, distrito de Tlacolula**
- 041 Asunción Nochixtlán, distrito de Nochixtlán**
- 042 San Martín Peras, distrito de Juxtlahuaca**
- 043 San Jacinto Amilpas, distrito del Centro**
- 044 San Pablo Huixtepec, distrito de Zimatlán**
- 045 Ixtlán de Juárez, distrito de Ixtlán**
- 046 San José del Progreso, distrito de Ocotlán**

- 
- 047** *San Jerónimo Tlacoctahuaya, distrito de Tlacolula*
 - 048** *Santa Ana Zegache, distrito de Ocotlán*
 - 049** *Asunción de Ocotlán, distrito de Ocotlán*
 - 050** *La Compañía, distrito de Ejutla*
 - 051** *San Agustín Yatareni, distrito del Centro*
 - 052** *San Martín Itunyoso, distrito de Tlaxiaco*
 - 053** *San Raymundo Jalpan, distrito del Centro*
 - 054** *Santa Catarina Yosonotú, distrito de Tlaxiaco*

TOMO IV

- 055** *Santa Gertrudis, distrito de Zimatlán*
- 056** *Santa Cruz Tacache de Mina, distrito de Huajuapan*
- 057** *Villa de Chilapa de Díaz, distrito de Teposcolula*
- 058** *San Juan Bautista Atatlahuaca, distrito de Etla*
- 059** *Guadalupe Etla, distrito de Etla*
- 060** *San Pedro Teozacoalco, distrito de Nochixtlán*
- 061** *San Pedro Molinos, distrito de Tlaxiaco*
- 062** *Santo Domingo Ixcatlán, distrito de Tlaxiaco*
- 063** *San Miguel Tlacotepec, distrito de Juxtlahuaca*
- 064** *Magdalena Ocotlán, distrito de Ocotlán*
- 065** *San Juan Ihualtepec, distrito de Silacayoapam*
- 066** *Salina Cruz, distrito de Tehuantepec*
- 067** *Santo Domingo Tehuantepec, distrito de Tehuantepec*
- 068** *San Pedro Mixtepec, distrito de Juquila*
- 069** *Santa Lucía del Camino, distrito del Centro*
- 070** *Santa Cruz Xoxocotlán, distrito del Centro*
- 071** *Oaxaca de Juárez, distrito del Centro*
- 072** *San Blas Atempa, distrito de Tehuantepec*
- 073** *San Pedro Tapantatepec, distrito de Juchitán*
- 074** *Chahuites, distrito de Juchitán*

PRESENTACIÓN

La Transparencia y la Rendición de Cuentas, son dos temas de vital importancia, con los que las instituciones públicas deben comprometerse y generar acciones tendientes a fortalecerlas; la sociedad, exige día a día, conocer de manera clara y precisa el destino y aplicación de los recursos públicos, ante ese escenario el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca no puede ser ajeno y asume de manera frontal aún con vicisitudes el firme compromiso de ejercer sus atribuciones fiscalizadoras bajos los principios constitucionales correspondientes.

Hablar de rendición de cuentas, se vuelve cada vez más un tema que centra la atención de los diversos actores político y social, y aún cuando los preceptos legales vigentes no refieren de manera específica el significado de rendición de cuentas, es claro que, el derecho positivo se encuentra encaminado a generar acciones no solo gubernamentales sino también de manera conjunta con la sociedad civil, enfocadas a dar pleno cumplimiento al principio de máxima publicidad por lo que en ese sentido, tanto el Congreso Federal, como el local han realizado una serie de reformas, destacando en nuestro Estado la aprobación del Decreto 695 mediante el cual se reformó el artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el que se crea el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dando paso por igual, mediante decreto 699 a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, ambas publicadas el 21 de septiembre del año 2017; con dichas reformas, se armonizó la legislación local con la federal, para una mejor coordinación y responde al Sistema Nacional de Fiscalización y al Sistema Nacional Anticorrupción.

Con las reformas en mención se sientan las bases en el Estado para el combate a la corrupción, entendiendo el mismo como un cáncer social que urge combatir y eliminar tanto de las acciones gubernamentales como de la sociedad. Bajo esa tesisura, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca asumió el reto y compromiso, para lo cual fue necesario una restructuración que permitiera contar con mayor operatividad y en la que las áreas existentes no fungieran como juez y parte durante los procesos de auditoría, otorgando imparcialidad y mayor transparencia en la

fiscalización de los recursos públicos, bajo este nuevo andamiaje jurídico, durante el presente ejercicio se realizaron 74 auditorías a igual número de Cuentas Públicas Municipales, cuya selección fue realizada tomando en consideración variables que permitieron realizar una selección imparcial como es el monto de los recursos recibidos, antecedentes de fiscalización, cumplimiento de obligaciones, denuncias entre otras, siempre con apego a la legalidad.

Bajo dicho contexto y con fundamento en lo previsto por los artículos 59 fracción XXII párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 13 fracción IV último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se rinde el día de hoy ante esa Soberanía el Informe de Resultados derivado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales 2017, mismo que comprende solicitudes de aclaraciones, recomendaciones y pliegos de observaciones de 74 entes fiscalizables, notificándose en tiempo y forma los resultados preliminares correspondientes, siendo oportuno precisar que la entrega del presente informe así como la aprobación de las Cuentas Públicas Municipales, no libera de responsabilidad alguna a los servidores públicos que dentro de los plazos y procedimientos que marca la Ley no atiendan y solventen las observaciones respectivas, en los cuales se tendrá que promover las responsabilidades que resulten ante las instancias competentes.

Derivado de lo expuesto presento a ese H. Congreso del Estado el Informe de Resultados derivado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas Municipales 2017, reiterando el compromiso y la mejor disposición para seguir abonando a generar una cultura de rendición de cuentas que tenga como resultados la transparencia, la correcta aplicación y destino de los recursos públicos, conforme a la normatividad y enfocado a atender los sectores con mayor rezago social en el Estado.

**C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

1. MARCO DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se crea mediante Decreto número 695 emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 21 de septiembre del año de 2017 en el cual se reforma el artículo número 65 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca designándose éste, como la Instancia Técnica del H. Congreso del Estado que tiene a su cargo, la revisión y fiscalización de la cuenta pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales; con esta reforma se extingue la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca (ASE).

Las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en materia de revisión y fiscalización de la cuenta pública y gestión financiera, se establecen en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, aprobada por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado mediante decreto 699 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Esta Ley es reglamentaria de los artículos 59 fracciones XXII y XXIII y 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con fecha 8 de noviembre de 2017, se instala formalmente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con el nombramiento del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión contempladas en los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 fracciones III, V y XXVIII, 75 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se emite el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías, Manual de Organización y Manual General de Procedimientos, documentos que asignan atribuciones a cada Unidad Administrativa dentro del proceso de fiscalización.

PROCESO DE FISCALIZACIÓN

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece las atribuciones en materia de fiscalización, incluyendo las que deban realizarse para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que se detecten en las funciones de revisión a los recursos estatales y municipales, es decir, amplía el rango de actuación, permitiendo implementar nuevos procesos de trabajo evitando actos de corrupción, asimismo establece nuevos plazos para solventar las observaciones por parte de los entes fiscalizados y de presentación de informes en el proceso de fiscalización.

Dicho cambio conlleva a modificar el proceso de fiscalización, iniciando en un área el desarrollo de las auditorías hasta la determinación de los resultados finales y observaciones preliminares; turnándose en seguida a otra área quien realiza las funciones de solventación y seguimiento de observaciones. Este proceso fortalece la fiscalización al atender de manera objetiva los resultados de auditoría hasta la solventación, todo esto con el fin de proporcionar mayor certeza jurídica a los entes fiscalizados.



Con fundamento en el artículo 43 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con la recepción de las Cuentas Públicas Municipales, este Órgano Superior de Fiscalización inició el proceso de revisión y fiscalización, realizando las notificaciones de las órdenes de auditoría a los presidentes municipales de cada Ayuntamiento, con el objeto de comprobar que los recursos públicos se ejercieron en cumplimiento a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aplicando los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías y demás disposiciones legales y administrativas, verificando además su congruencia con los Planes de Desarrollo Municipal.

Concluida la fase de revisión y fiscalización en el área de Auditoria , se emitieron los resultados finales y observaciones preliminares, remitiéndose éstos al área de solventación y seguimiento, haciéndolo del conocimiento a las entidades fiscalizadas en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca a fin de que tuvieran la oportunidad de presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, documentación e información tendientes a atender, justificar y aclarar las observaciones determinadas previo a la emisión de los informes individuales.

2. INTRODUCCIÓN

Para el ejercicio de sus atribuciones de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a los artículos 19 fracción I y 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI 2018).

Entes seleccionados:

1	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	28	San Juan Bautista Tlacoatzintepec
2	Santa María Huatulco	29	San Pedro Comitancillo
3	Villa de Tututepec	30	Santo Tomás Tamazulapan
4	Santiago Pinotepa Nacional	31	Abejones
5	San Pedro Pochutla	32	San Lorenzo Cuaunecuititla
6	Acatlán de Pérez Figueroa	33	Mártires de Tacubaya
7	Huautla de Jiménez	34	Valerio Trujano
8	San Miguel Soyaltepec	35	Huautepéc
9	Santa María Tonameca	36	Heroica Ciudad de Huajuapan de León
10	San José Tenango	37	Villa de Zaachila
11	San Juan Guichicovi	38	Santa María Atzompa
12	Santa María Chilchotla	39	Ocotlán de Morelos
13	San Felipe Jalapa de Díaz	40	Tlacolula de Matamoros
14	San Lucas Ojitlán	41	Asunción Nochixtlán
15	Santa Cruz Zenzontepéc	42	San Martín Peras
16	San Juan Bautista Valle Nacional	43	San Jacinto Amilpas
17	Santa María Colotepec	44	San Pablo Huixtepec
18	Asunción Ixtaltepec	45	Ixtlán de Juárez
19	Santa Catarina Juquila	46	San José del Progreso
20	San José Chitlepec	47	San Jerónimo Tlacoctahuaya
21	Santo Domingo Zanatepec	48	Santa Ana Zegache
22	Santa María Jalapa de Marqués	49	Asunción Ocotlán
23	San Francisco Ixhuatán	50	La Compañía
24	Santo Domingo Ingenio	51	San Agustín Yatareni
25	Santa María Mixtequilla	52	San Martín Itunyoso
26	Santiago Laollaga	53	San Raymundo Jalpan
27	Asunción Cacalotepec	54	Santa Catarina Yosonotú

55	Santa Gertrudis	65	San Juan Ihualtepec
56	Santa Cruz Tacache de Mina	66	Salina Cruz
57	Villa Chilapa de Díaz	67	Santo Domingo Tehuantepec
58	San Juan Bautista Atatlahuca	68	San Pedro Mixtepec
59	Guadalupe Etla	69	Santa Lucía del Camino
60	San Pedro Teozacoalco	70	Santa Cruz Xoxocotlán
61	San Pedro Molinos	71	Oaxaca de Juárez
62	Santo Domingo Ixcatlán	72	San Blas Atempa
63	San Miguel Tlacotepec	73	San Pedro Tapanatepec
64	Magdalena Ocotlán	74	Chahuites

En cumplimiento al artículo 65 BIS fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con base en los artículos 13 último párrafo, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, presento ante el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por conducto de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la siguiente manera:

1. Informe de los resultados obtenidos de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas, realizada a los entes fiscalizados, comprobando el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales inherentes, en cuanto al ejercicio del gasto público, revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática presentada por las entidades fiscalizadas, así también, contiene la información que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
2. Se efectuó el examen y verificación de las normas legales correspondientes emitiendo en cada informe individual el dictamen respectivo.
3. Se adjuntan 74 Informes Individuales contenidos en cuatro tomos, con los resultados de las auditorías practicadas a igual número de municipios.

3. INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES EJERCICIO 2017.

3.1 Programa Anual de Visitas e Inspecciones

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y los artículos 8 fracción II y 13 fracción IX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se elaboró, aprobó y ejecutó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2018, respecto a la Cuenta Pública Municipal 2017, en el cual se determina el número de auditorías a realizar, bajo criterios previamente establecidos que garantizan una selección apegada a derecho y por ende con mayor incidencia en los recursos ejercidos por los entes fiscalizables, pero principalmente otorga certeza que al ser seleccionado bajo un método, no existe dolo ni mucho menos acciones tendenciosas que obedezcan a interés distintos a los del bien común y contrarios a los principios de imparcialidad y transparencia.

Una vez identificado los entes a fiscalizar que presentan mayor opacidad en la rendición de cuentas, se realiza un análisis cualitativo, el cual implica profundizar en la información existente y verificar la correcta selección de los entes fiscalizables para integrar el programa de auditoría.

Para la identificación y selección de los municipios a fiscalizar, se utilizó el método estadístico de Análisis de Componentes Principales, a través del Software denominado Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS, por sus siglas en inglés).

La metodología que se implementó es la siguiente:

- Uso del Software denominado Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS, por sus siglas en inglés).
- Uso del método estadístico denominado “Análisis de Componentes Principales”.
- Reducción de variables / indicadores preferentemente a un componente.
- Análisis de factores de riesgo relacionado con el ejercicio del gasto.
- Variables consideradas.

Con el propósito de orientar la identificación y selección de los municipios que integraron el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, cuyo objetivo es dar transparencia, objetividad e imparcialidad en la selección de los entes a fiscalizar, a continuación, se relacionan las variables que se consideraron para el Análisis de Componentes Principales:

VARIABLES



Ingresos municipales provenientes del Ramo 28



Municipios auditados en el ejercicio 2016



Ingresos municipales provenientes del Ramo 33 Fondo III



Municipios con revisión de los informes de avance de gestión financiera en el 2016



Ingresos municipales provenientes del Ramo 33 Fondo IV



Solicitudes de auditoría (denuncia ciudadana)



Presentación de la cuenta pública municipal 2017



Población municipal en 2015 (Conforme a la Encuesta Intercensal 2015 publicada por el INEGI)



Grado de marginación por municipio



Presentación del proyecto de ley de ingresos del ejercicio 2017



Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa por municipio



Presentación del presupuesto de egresos con enfoque a resultados del ejercicio 2017



Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica por municipio



Informe de avance de gestión financiera

- Presentación primer trimestre
- Presentación segundo trimestre
- Presentación tercer trimestre
- Presentación cuarto trimestre



Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada por municipio



Estados financieros

- Presentación primer trimestre
- Presentación segundo trimestre
- Presentación tercer trimestre
- Presentación cuarto trimestre



Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos por municipio

3.2 Descripción de la muestra del gasto público auditado

Para la selección de la muestra, se realizó un análisis detallado del universo de los recursos públicos fiscalizables, seleccionados respecto del total de entes fiscalizables, considerando la naturaleza del ente público, presupuesto autorizado, riesgos detectados, antecedentes de las revisiones a ejercicios anteriores, determinando el alcance de la revisión al Gasto Corriente, Gasto de Inversión y las fuentes de financiamiento más importantes reflejadas en la Cuenta Pública así como las obras y acciones con montos autorizados más representativos en la totalidad de recursos públicos.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA FISCALIZADA CUENTA PÚBLICA 2017

No.	MUNICIPIO	EJERCICIO AUDITADO	UNIVERSO SELECCIONADO \$	MUESTRA AUDITADA \$	POR CIENTO
1	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2017	434,086,431.86	267,066,858.13	61.52
2	Santa María Huatulco	2017	329,303,221.58	205,407,373.67	62.38
3	Villa de Tututepec	2017	142,453,123.51	69,794,643.31	48.99
4	Santiago Pinotepa Nacional	2017	197,541,767.72	120,706,441.74	61.10
5	San Pedro Pochutla	2017	174,060,115.76	124,993,866.45	70.81
6	Acatlán de Pérez Figueroa	2017	132,156,843.44	88,014,931.39	66.60
7	Huautla de Jiménez	2017	119,621,189.64	59,462,088.92	49.70
8	San Miguel Soyaltepec	2017	128,429,886.99	78,303,533.01	60.96
9	Santa María Tonameca	2017	121,108,114.78	73,102,193.24	60.36
10	San José Tenango	2017	102,769,081.34	61,987,539.21	60.32
11	San Juan Guichicovi	2017	101,116,567.80	65,833,563.61	65.00
12	Santa María Chilchotla	2017	93,873,909.80	55,594,083.36	59.22
13	San Felipe Jalapa de Díaz	2017	88,771,092.43	64,054,082.96	72.15
14	San Lucas Ojitlán	2017	96,540,858.02	68,049,160.43	70.00
15	Santa Cruz Zenzontepec	2017	91,357,391.15	51,694,798.79	56.59
16	San Juan Bautista Valle Nacional	2017	75,664,881.15	46,423,314.27	61.35
17	Santa María Colotepec	2017	87,343,049.27	40,673,445.89	46.56
18	Asunción Ixtaltepec	2017	51,623,777.45	32,350,556.11	62.66
19	Santa Catarina Juquila	2017	69,818,828.40	46,266,655.46	66.27
20	San José Chilatepec	2017	34,051,409.15	19,470,085.17	57.18
21	Santo Domingo Zanatepec	2017	45,095,631.01	24,431,057.06	54.17

No.	MUNICIPIO	EJERCICIO AUDITADO	UNIVERSO SELECCIONADO \$	MUESTRA AUDITADA \$	POR CIENTO
22	Santa María Jalapa de Marquez	2017	40,081,558.39	28,391,494.89	70.83
23	San Francisco Ixhuatán	2017	26,395,171.94	21,589,505.47	81.79
24	Santo Domingo Ingenio	2017	48,831,140.64	36,003,979.11	73.73
25	Santa María Mixtequilla	2017	16,496,601.05	10,388,148.76	62.97
26	Santiago Laollaga	2017	13,632,169.68	8,009,055.12	58.75
27	Asunción Cacalotepec	2017	10,585,052.16	6,222,754.43	58.00
28	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	2017	17,924,523.69	17,194,264.93	95.00
29	San Pedro Comitancillo	2017	10,932,538.63	8,348,318.17	76.00
30	Santo Tomás Tamazulapan	2017	10,063,464.00	6,612,907.40	65.71
31	Abejones	2017	12,918,489.34	8,989,903.45	69.68
32	San Lorenzo Cuanecuitlita	2017	4,542,183.90	2,551,180.19	56.17
33	Mártires de Tacubaya	2017	4,481,088.98	4,481,088.98	100.00
34	Valerio Trujano	2017	4,286,867.13	2,710,545.10	63.00
35	Huautepéc	2017	27,037,987.57	27,037,987.57	100.00
36	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	2017	145,935,321.73	70,384,335.71	48.23
37	Villa de Zaachila	2017	153,666,985.09	59,771,290.68	38.90
38	Santa María Atzompa	2017	75,233,003.14	39,583,893.76	52.62
39	Ocotlán de Morelos	2017	75,919,279.15	40,676,592.39	53.58
40	Tlacolula de Matamoros	2017	95,659,239.17	31,409,516.59	32.83
41	Asunción Nochixtlán	2017	64,247,889.83	25,934,185.05	40.37
42	San Martín Peras	2017	45,056,620.63	13,849,588.64	30.00
43	San Jacinto Amilpas	2017	74,255,391.52	35,877,013.52	48.31
44	San Pablo Huixtepec	2017	24,608,920.51	24,608,920.51	100.00
45	Ixtlán de Juarez	2017	26,431,892.94	12,875,427.37	48.71
46	San José del Progreso	2017	51,387,798.19	31,601,645.06	61.49
47	San Jerónimo Tlacochahuaya	2017	27,950,733.80	16,249,048.71	58.13
48	Santa Ana Zegache	2017	15,598,703.79	11,340,521.54	72.70
49	Asunción Ocotlán	2017	14,276,784.57	10,845,536.15	75.96
50	La Compañía	2017	12,407,050.39	12,407,050.39	100.00
51	San Agustín Yatareni	2017	11,312,660.21	7,777,343.10	68.74

No.	MUNICIPIO	EJERCICIO AUDITADO	UNIVERSO SELECCIONADO \$	MUESTRA AUDITADA \$	POR CIENTO
52	San Martín Itunyoso	2017	11,025,890.99	6,360,403.61	57.69
53	San Raymundo Jalpan	2017	10,549,647.25	10,549,647.25	100.00
54	Santa C Atarina Yosonotu	2017	8,965,697.68	5,477,332.75	61.09
55	Santa Gertrudis	2017	23,074,312.53	16,056,478.44	69.58
56	Santa Cruz Tacache de Mina	2017	8,661,961.09	8,661,961.09	100.00
57	Villa de Chilapa de Díaz	2017	5,163,357.53	3,293,181.81	63.78
58	San Juan Bautista Atatlahuaca	2017	1,060,272.96	1,060,272.96	100.00
59	Guadalupe Etla	2017	9,798,758.50	4,707,441.57	48.04
60	San Pedro Teozacoalco	2017	8,438,959.40	5,493,290.53	65.09
61	San Pedro Molinos	2017	5,976,178.76	4,128,925.58	69.08
62	Santo Domingo Ixcatlán	2017	7,177,332.53	4,363,463.57	60.79
63	San Miguel Tlacotepec	2017	10,959,663.72	5,735,914.51	52.33
64	Magdalena Ocotlán	2017	7,535,171.94	6,742,117.44	89.47
65	San Juan Ihualtepec	2017	3,726,168.13	2,964,054.05	79.55
66	Salina Cruz	2017	291,821,645.32	243,903,021.34	83.57
67	Santo Domingo Tehuantepec	2017	296,214,316.10	105,917,330.35	35.75
68	San Pedro Mixtepec	2017	217,059,946.13	106,725,197.41	49.17
69	Santa Lucía del Camino	2017	109,504,766.12	63,412,045.84	57.90
70	Santa Cruz Xoxocotlán	2017	309,013,117.91	153,559,821.49	49.69
71	Oaxaca de Juárez	2017	448,050,272.00	441,896,289.34	98.63
72	San Blas Atempa	2017	200,298,142.86	111,429,676.52	55.63
73	San Pedro Tapanatepec	2017	58,368,290.72	27,356,719.22	46.00
74	Chahuites	2017	38,427,427.00	16,792,863.25	43.70

3.3 Evaluación al Desempeño

En el contexto del marco legal de la Evaluación al Desempeño, el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su párrafo segundo, séptimo y décimo segundo señalan:

“Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, en el ámbito estatal serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia”.

“Por lo que respecta a los Municipios del Estado, éstos serán evaluados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca”.

En lo que respecta a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, en el artículo 19, establece las atribuciones al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, específicamente en la fracción IV

“Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos con enfoque a resultados y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo que correspondan y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales, estatales o municipales;”

En cumplimiento de lo anterior se realizaron 74 auditorías al desempeño.

Para la realización de la auditoría al desempeño y tener un resultado confiable, se aplicó a los municipios seleccionados en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones de 2018, el Cuestionario de Control Interno (CCI) con los siguientes componentes de desempeño considerados en el estudio:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y comunicación
- Supervisión

Ambiente de Control

Este componente tiene por objeto identificar si se establecieron las normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno, así como la normativa que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos. Asimismo, las preguntas permiten conocer si el municipio, así como los funcionarios del mismo, han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. Consta de los siguientes apartados.

- Normativa de Control Interno
- Compromiso con valores éticos
- Responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno
- Estructura, autoridades, funciones y responsabilidades
- Competencia profesional y capacitación de personal

Administración de riesgos

Tiene como objetivo conocer si se cuenta con un proceso para identificar y analizar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos del municipio, así como proveer las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitiguen su impacto en caso de materialización. Los apartados de este componente son:

- Establecimiento de objetivos

- Identificación, análisis y respuestas a riesgos asociados con los objetivos
- Identificación de riesgos de corrupción y fraude

Actividades de Control

Este componente es para identificar las acciones establecidas por el municipio, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Estas actividades de control se deben llevar a cabo en todos los niveles municipales y en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información, consta de tres apartados:

- Implementar actividades de control (políticas y procedimientos)
- Controles para mitigar riesgos
- Actividades de control para las TIC

Información y comunicación

La información es necesaria para que el municipio cumpla con sus responsabilidades de control interno, así como una comunicación e información eficaz lo es para el logro de sus objetivos. Este componente tiene la finalidad de verificar que el municipio tenga acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos consta de dos apartados:

- Información relevante y de calidad
- Comunicación interna

Supervisión

La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos.

Este componente tiene el propósito de identificar si se llevaron a cabo evaluaciones, realizadas por auditores internos o externos y terceros

interesados, con el objetivo de determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno están presentes y funcionan de manera sistemática. Cuenta con un apartado el cual es Actividades de Supervisión.

De la información proporcionada por los municipios, derivado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno (CCI), se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	MUNICIPIO	EVALUACIÓN CCI	GRADO DE DESEMPEÑO
1	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, distrito de Juchitán	21/100	Bajo
2	Santa María Huatulco, distrito de Pochutla	62/100	Medio
3	Villa de Tututepec, distrito de Jamiltepec	30/100	Bajo
4	Santiago Pinotepa Nacional, distrito de Jamiltepec	20/100	Bajo
5	San Pedro Pochutla, distrito de Pochutla	7/100	Bajo
6	Acatlán de Pérez Figueroa, distrito de Tuxtepec	56/100	Medio
7	Huautla de Jiménez, distrito de Teotitlán	18/100	Bajo
8	San Miguel Soyaltepec, distrito de Tuxtepec	24/100	Bajo
9	Santa María Tonameca, distrito de Pochutla	20/100	Bajo
10	San José Tenango, distrito de Teotitlán	32/100	Bajo
11	San Juan Guichicovi, distrito de Juchitán	16/100	Bajo
12	Santa María Chilchotla, distrito de Teotitlán	39/100	Bajo
13	San Felipe Jalapa de Díaz, distrito de Tuxtepec	17/100	Bajo
14	San Lucas Ojitlán, distrito de Tuxtepec	8/100	Bajo
15	Santa Cruz Zenzontepec, distrito de Sola de Vega	38/100	Bajo
16	San Juan Bautista Valle Nacional, distrito de Tuxtepec	34/100	Bajo
17	Santa María Colotepec, distrito de Pochutla	48/100	Medio
18	Asunción Ixtaltepec, distrito de Juchitán	15/100	Bajo
19	Santa Catarina Juquila, distrito de Juquila	33/100	Bajo
20	San José Chitlepec, distrito de Tuxtepec	4/100	Bajo
21	Santo Domingo Zanatepec, distrito de Juchitán	36/100	Bajo
22	Santa María Jalapa de Marqués, distrito de Tehuantepec	13/100	Bajo
23	San Francisco Ixhuatán, distrito de Juchitán	38/100	Bajo
24	Santo Domingo Ingenio, distrito de Juchitán	22/100	Bajo
25	Santa María Mixtequilla, distrito de Tehuantepec	12/100	Bajo

No.	MUNICIPIO	EVALUACIÓN CCI	GRADO DE DESEMPEÑO
26	Santiago Laollaga, distrito de Tehuantepec	12/100	Bajo
27	Asunción Cacalotepec, distrito de Mixe	18/100	Bajo
28	San Juan Bautista Tlacoatzintepéc, distrito de Cuicatlán	10/100	Bajo
29	San Pedro Comitancillo, distrito de Tehuantepec	18/100	Bajo
30	Santo Tomás Tamazulapan, distrito de Miahuatlán	9/100	Bajo
31	Abejones, distrito de Ixtlán de Juarez	10/100	Bajo
32	San Lorenzo Cuaunecuitla, distrito de Teotitlán	4/100	Bajo
33	Mártires de Tacubaya, distrito de Jamiltepec	N/P	-
34	Valerio Trujano, distrito de Cuicatlán	11/100	Bajo
35	Huautepec, distrito de Teotitlán	N/P	-
36	Heroica Ciudad de Huajuapan de León, distrito de Huajuapan	53/100	Medio
37	Villa de Zaachila, distrito de Zaachila	16/100	Bajo
38	Santa María Atzompa, distrito del Centro	15/100	Bajo
39	Ocotlán de Morelos, distrito de Ocotlán	25/100	Bajo
40	Tlacolula de Matamoros, distrito de Tlacolula	10/100	Bajo
41	Asunción Nochixtlán, distrito de Nochixtlán	17/100	Bajo
42	San Martín Peras, distrito de Juxtlahuaca	1/100	Bajo
43	San Jacinto Amilpas, distrito del Centro	17/100	Bajo
44	San Pablo Huixtepec, distrito de Zimatlán	N/P	-
45	Ixtlán de Juárez, distrito de Ixtlán	32/100	Bajo
46	San José del Progreso, distrito de Ocotlán	19/100	Bajo
47	San Jerónimo Tlacoahuaya, distrito de Tlacolula	N/P	-
48	Santa Ana Zegache, distrito de Ocotlán	12/100	Bajo
49	Asunción Ocotlán, distrito de Ocotlán	12/100	Bajo
50	La Compañía, distrito de Ejutla	N/P	-
51	San Agustín Yatareni, distrito del Centro	13/100	Bajo
52	San Martín Itunyoso, distrito de Tlaxiaco	4/100	Bajo
53	San Raymundo Jalpan, distrito del Centro	N/P	-
54	Santa Catarina Yosonotú, distrito de Tlaxiaco	23/100	Bajo

No.	MUNICIPIO	EVALUACIÓN CCI	GRADO DE DESEMPEÑO
55	Santa Gertrudis, distrito de Zimatlán	10/100	Bajo
56	Santa Cruz Tacache de Mina, distrito de Huajuapan	N/P	-
57	Villa Chilapa de Díaz, distrito de Teposcolula	15/100	Bajo
58	San Juan Bautista Atatlahuca, distrito de Etila	N/P	-
59	Guadalupe Etila, distrito de Etila	47/100	Medio
60	San Pedro Teozacoalco, distrito de Nochixtlán	13/100	Bajo
61	San Pedro Molinos, distrito de Tlaxiaco	13/100	Bajo
62	Santo Domingo Ixcatlán, distrito de Tlaxiaco	N/P	-
63	San Miguel Tlacotepec, distrito de Juxtlahuaca	15/100	Bajo
64	Magdalena Ocotlán, distrito de Ocotlán	9/100	Bajo
65	San Juan Ihualtepec, distrito de Silacayoapam	3/100	Bajo
66	Salina Cruz, distrito de Tehuantepec	11/100	Bajo
67	Santo Domingo Tehuantepec, distrito de Tehuantepec	17/100	Bajo
68	San Pedro Mixtepec, distrito de Juquila	17/100	Bajo
69	Santa Lucía del Camino, distrito del Centro	20/100	Bajo
70	Santa Cruz Xoxocotlán, distrito del Centro	55/100	Medio
71	Oaxaca de Juárez, distrito de Oaxaca	51/100	Medio
72	San Blas Atempa, distrito de Tehuantepec	22/100	Bajo
73	San Pedro Tapanatepec, distrito de Juchitán	27/100	Bajo
74	Chahuites, distrito de Juchitán	20/100	Bajo

3.4 Auditorías y observaciones realizadas

Derivado de la ejecución del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, se presentan en forma concentrada las auditorías realizadas con el número de observaciones y monto observado, la descripción detallada de cada uno de los resultados se refleja en los Informes Individuales.

PROG.	No. DE AUDITORÍA	MUNICIPIO	No. DE OBSERVACIONES REALIZADAS	MONTO OBSERVADO PRELIMINAR \$
1	OA/CPM/001/2018	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	82	47,086,070.35
2	OA/CPM/002/2018	Santa María Huatulco	65	52,156,736.09
3	OA/CPM/003/2018	Villa de Tututepec	34	34,554,256.59
4	OA/CPM/004/2018	Santiago Pinotepa Nacional	56	27,483,080.61
5	OA/CPM/005/2018	San Pedro Pochutla	42	89,410,827.75
6	OA/CPM/006/2018	Acatlán de Pérez Figueroa	45	25,847,821.79
7	OA/CPM/007/2018	Huautla de Jiménez	38	27,471,770.19
8	OA/CPM/008/2018	San Miguel Soyaltepec	26	17,710,621.89
9	OA/CPM/009/2018	Santa María Tonameca	37	20,493,255.61
10	OA/CPM/010/2018	San José Tenango	34	36,627,621.18
11	OA/CPM/011/2018	San Juan Guichicovi	56	12,920,942.34
12	OA/CPM/012/2018	Santa María Chilchotla	31	13,192,830.54
13	OA/CPM/013/2018	San Felipe Jalapa de Díaz	38	27,682,131.52
14	OA/CPM/014/2018	San Lucas Ojitlán	58	44,201,072.32
15	OA/CPM/015/2018	Santa Cruz Zenzontepéc	28	21,419,466.35
16	OA/CPM/016/2018	San Juan Bautista Valle Nacional	49	36,220,860.42
17	OA/CPM/017/2018	Santa María Colotepec	42	23,270,769.64
18	OA/CPM/018/2018	Asunción Ixtaltepec	33	22,018,482.03
19	OA/CPM/019/2018	Santa Catarina Juquila	24	9,512,285.82
20	OA/CPM/020/2018	San José Chiltepec	55	17,088,743.16
21	OA/CPM/021/2018	Santo Domingo Zanatepec	21	14,821,721.04
22	OA/CPM/022/2018	Santa María Jalapa de Marquez	44	4,665,998.33
23	OA/CPM/023/2018	San Francisco Ixhuatán	38	16,690,774.10
24	OA/CPM/024/2018	Santo Domingo Ingenio	24	14,570,833.35
25	OA/CPM/025/2018	Santa María Mixtequilla	21	1,037,559.47
26	OA/CPM/026/2018	Santiago Laollaga	29	4,221,296.05
27	OA/CPM/027/2018	Asunción Cacalotepec	21	2,957,844.82
28	OA/CPM/028/2018	San Juan Bautista Tlacoatzintepéc	28	14,281,705.59

PROG.	No. DE AUDITORÍA	MUNICIPIO	No. DE OBSERVACIONES REALIZADAS	MONTO OBSERVADO PRELIMINAR \$
29	OA/CPM/029/2018	San Pedro Comitancillo	28	5,403,410.48
30	OA/CPM/030/2018	Santo Tomás Tamazulapan	16	1,334,825.59
31	OA/CPM/031/2018	Abejones	22	1,921,518.34
32	OA/CPM/032/2018	San Lorenzo Cuanecultita	18	1,167,849.59
33	OA/CPM/033/2018	Mártires de Tacubaya	33	4,481,088.98
34	OA/CPM/034/2018	Valerio Trujano	16	396,954.94
35	OA/CPM/035/2018	Huautepec	33	27,037,987.57
36	OA/CPM/036/2018	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	15	20,721,385.25
37	OA/CPM/037/2018	Villa de Zaachila	45	16,999,864.77
38	OA/CPM/038/2018	Santa María Atzompa	37	43,510,886.82
39	OA/CPM/039/2018	Ocotlán de Morelos	18	5,480,925.54
40	OA/CPM/040/2018	Tlacolula de Matamoros	26	9,164,061.54
41	OA/CPM/041/2018	Asunción Nochixtlán	29	9,326,869.98
42	OA/CPM/042/2018	San Martín Peras	15	27,020,170.39
43	OA/CPM/043/2018	San Jacinto Amilpas	28	16,893,814.25
44	OA/CPM/044/2018	San Pablo Huixtepec	33	24,608,920.51
45	OA/CPM/045/2018	Ixtlán de Juarez	24	4,374,000.75
46	OA/CPM/046/2018	San José del Progreso	29	14,850,499.00
47	OA/CPM/047/2018	San Jerónimo Tlacochahuaya	21	12,397,576.49
48	OA/CPM/048/2018	Santa Ana Zegache	28	7,548,844.71
49	OA/CPM/049/2018	Asunción Ocotlán	16	7,576,507.58
50	OA/CPM/050/2018	La Compañía	33	12,407,050.39
51	OA/CPM/051/2018	San Agustín Yatareni	16	582,770.13
52	OA/CPM/052/2018	San Martín Itunyoso	16	6,313,054.99
53	OA/CPM/053/2018	San Raymundo Jalpan	33	10,549,647.25
54	OA/CPM/054/2018	Santa C Atarina Yosonotu	17	1,161,743.49
55	OA/CPM/055/2018	Santa Gertrudis	17	771,475.66
56	OA/CPM/056/2018	Santa Cruz Tacache de Mina	33	8,661,961.09
57	OA/CPM/057/2018	Villa de Chilapa de Díaz	18	5,356,677.65
58	OA/CPM/058/2018	San Juan Bautista Atlatlahuaca	33	1,060,272.96

PROG.	No. DE AUDITORÍA	MUNICIPIO	No. DE OBSERVACIONES REALIZADAS	MONTO OBSERVADO PRELIMINAR \$
59	OA/CPM/059/2018	Guadalupe Etla	25	1,581,399.91
60	OA/CPM/060/2018	San Pedro Teozacoalco	22	2,645,245.65
61	OA/CPM/061/2018	San Pedro Molinos	19	1,059,808.19
62	OA/CPM/062/2018	Santo Domingo Ixcatlán	16	1,114,527.17
63	OA/CPM/063/2018	San Miguel Tlacotepec	17	1,831,526.83
64	OA/CPM/064/2018	Magdalena Ocotlán	20	913,977.16
65	OA/CPM/065/2018	San Juan Ihualtepec	27	2,303,126.31
66	OA/CPM/066/2018	Salina Cruz	65	182,143,439.01
67	OA/CPM/067/2018	Santo Domingo Tehuantepec	71	28,158,781.60
68	OA/CPM/068/2018	San Pedro Mixtepec	38	21,382,064.65
69	OA/CPM/069/2018	Santa Lucía del Camino	43	16,657,597.10
70	OA/CPM/070/2018	Santa Cruz Xoxocotlán	40	55,585,404.58
71	OA/CPM/071/2018	Oaxaca de Juárez	6	441,896,289.34
72	OA/CPM/072/2018	San Blas Atempa	15	22,967,133.86
73	OA/CPM/073/2018	San Pedro Tapanatepec	34	13,414,996.99
74	OA/CPM/074/2018	Chahuites	18	7,944,543.60

3.5 Resumen de resultados de la fiscalización

De la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2017, se determinaron resultados sin observaciones y con observaciones; mismas que en el proceso de aclaraciones y justificaciones, fueron atendidas por los entes fiscalizados mediante la presentación de documentación e información, que una vez analizados por esta autoridad fiscalizadora, derivaron en solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, como se señala en los informes individuales según el siguiente cuadro:

PROG.	ENTE	INFORME PRELIMINAR			INFORME INDIVIDUAL			
		MUESTRA AUDITADA \$	No. DE OBS	MONTO OBSERVADO \$	No. OBS SOLV	MONTO SOLVENTADO \$	No. OBS NO SOLV	MONTO SIN SOLVENTAR \$
1	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	267,066,858.13	82	47,086,070.35	14	0.00	68	47,086,070.35
2	SANTA MARÍA HUATULCO	205,407,373.67	65	52,156,736.09	0	0.00	65	52,156,736.09
3	VILLA DE TUTUTEPEC	69,794,043.31	34	34,554,256.59	5	93,445.52	29	34,460,811.07
4	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	120,706,441.74	56	27,483,080.61	1	3,087.00	55	27,479,993.61
5	SAN PEDRO POCHUTLA	124,993,866.45	42	89,410,827.75	1	27,623,932.42	41	61,786,895.33
6	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	88,014,931.39	45	25,847,821.79	16	269,447.60	29	25,578,374.19
7	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	59,462,088.92	38	27,471,770.19	1	481,477.00	37	26,990,293.19
8	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	78,303,533.01	26	17,710,621.89	0	0.00	26	17,710,621.89
9	SANTA MARÍA TONAMECA	73,102,193.24	37	20,493,255.61	9	314,000.00	28	20,179,255.61
10	SAN JOSÉ TENANGO	61,987,539.21	34	36,627,621.18	0	0.00	34	36,627,621.18
11	SAN JUAN GUICHICÓVI	65,833,563.61	56	12,920,942.34	22	0.00	34	12,920,942.34
12	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	55,594,083.36	31	13,192,830.54	3	130,592.32	28	13,062,238.22
13	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	64,054,082.96	38	27,682,131.52	0	0.00	38	27,682,131.52
14	SAN LUCAS OJITLÁN	68,049,160.43	58	44,201,072.32	0	0.00	58	44,201,072.32
15	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	51,694,798.79	28	21,419,466.35	1	6,623,637.49	27	14,795,828.86
16	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	46,423,314.27	49	36,220,860.42	0	1,248,937.13	49	34,971,923.29
17	SANTA MARÍA COLOTEPEC	40,673,445.89	42	23,270,769.64	1	0.00	41	23,270,769.64
18	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	32,350,556.11	33	22,018,482.03	2	6,059,036.62	31	15,959,445.41
19	SANTA CATARINA JUQUILA	46,266,655.46	24	9,512,285.82	1	12,410.52	23	9,499,875.30
20	SAN JOSÉ CHILTEPEC	19,470,085.17	55	17,088,743.16	1	0.00	54	17,088,743.16

PROG.	ENTE	INFORME PRELIMINAR			INFORME INDIVIDUAL			
		MUESTRA AUDITADA \$	No. DE OBS	MONTO OBSERVADO \$	No. OBS SOLV	MONTO SOLVENTADO \$	No. OBS NO SOLV	MONTO SIN SOLVENTAR \$
21	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	24,431,057.06	21	14,821,721.04	0	0.00	21	14,821,721.04
22	SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUEZ	28,391,494.89	44	4,665,998.33	3	1,237,410.31	41	3,428,588.02
23	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	21,589,505.47	38	16,690,774.10	0	0.00	38	16,690,774.10
24	SANTO DOMINGO INGENIO	36,003,979.11	24	14,570,833.35	4	324,000.00	20	14,246,833.35
25	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	10,388,148.76	21	1,037,559.47	4	206,700.00	17	830,859.47
26	SANTIAGO LAOLLAGA	8,009,055.12	29	4,221,296.05	0	16,162.32	29	4,205,133.73
27	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	6,222,754.43	21	2,957,844.82	2	0.00	19	2,957,844.82
28	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	17,194,204.93	28	14,281,705.59	1	419,000.00	27	13,862,705.59
29	SAN PEDRO COMITANCILLO	8,348,318.17	28	5,403,410.48	5	0.00	23	5,403,410.48
30	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	6,612,907.40	16	1,334,825.59	1	0.00	15	1,334,825.59
31	ABEJONES	8,989,903.45	22	1,921,518.34	4	4,340.62	18	1,917,177.72
32	SAN LORENZO CUANEQUITLÁ	2,551,180.19	18	1,167,849.59	0	345,900.00	18	821,949.59
33	MÁRTIRES DE TACUBAYA	4,481,088.98	33	4,481,088.98	2	0.00	31	4,481,088.98
34	VALERIO TRUJANO	2,710,545.10	16	396,954.94	0	3,955.00	16	392,999.94
35	HUAUTEPEC	27,037,987.57	33	27,037,987.57	3	0.00	30	27,037,987.57
36	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	70,384,335.71	15	20,721,385.25	3	0.00	12	20,721,385.25
37	VILLA DE ZAACHLILA	59,771,290.68	45	16,999,864.77	4	850.07	41	16,999,014.70
38	SANTA MARÍA ATZOMPÁ	39,583,893.76	37	43,510,886.82	0	92,800.00	37	43,418,086.82
39	Ocotlán de Morelos	40,676,592.39	18	5,480,925.54	1	645,000.00	17	4,835,925.54
40	TLACOLULA DE MATAMOROS	31,409,516.59	26	9,164,061.54	1	0.00	25	9,164,061.54

PROG.	ENTE	INFORME PRELIMINAR			INFORME INDIVIDUAL			
		MUESTRA AUDITADA \$	No. DE OBS	MONTO OBSERVADO \$	No. OBS SOLV	MONTO SOLVENTADO \$	No. OBS NO SOLV	MONTO SIN SOLVENTAR \$
41	ASUNCIÓN NOCHIHLÁN	25,934,185.05	29	9,326,869.98	0	0.00	29	9,326,869.98
42	SAN MARTÍN PERAS	13,849,588.64	15	27,020,170.39	3	0.00	12	27,020,170.39
43	SAN JACINTO AMILPAS	35,877,013.52	28	16,893,814.25	3	2,000.00	25	16,891,814.25
44	SAN PABLO HUIXTEPEC	24,608,920.51	33	24,608,920.51	6	0.00	27	24,608,920.51
45	IXTLÁN DE JUÁREZ	12,875,427.37	24	4,374,000.75	1	0.00	23	4,374,000.75
46	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	31,601,645.06	29	14,850,499.00	1	0.00	28	14,850,499.00
47	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	16,249,048.71	21	12,397,576.49	0	0.00	21	12,397,576.49
48	SANTA ANA ZEGACHE	11,340,521.54	28	7,548,844.71	2	25,690.05	26	7,523,154.66
49	ASUNCIÓN OCOTLÁN	10,845,536.15	16	7,576,507.58	0	0.00	16	7,576,507.58
50	LA COMPAÑÍA	12,407,050.39	33	12,407,050.39	0	0.00	33	12,407,050.39
51	SAN AGUSTÍN YATARENI	7,777,343.10	16	582,770.13	1	0.00	15	582,770.13
52	SAN MARTÍN ITUNYOSO	6,360,403.61	16	6,313,054.99	1	0.00	15	6,313,054.99
53	SAN RAYMUNDO JALPAN	10,549,647.25	33	10,549,647.25	8	0.00	25	10,549,647.25
54	SANTA CATARINA YOSONOTU	5,477,332.75	17	1,161,743.49	1	0.00	16	1,161,743.49
55	SANTA GERTRUDIS	16,056,478.44	17	771,475.66	3	23,200.00	14	748,275.66
56	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	8,661,961.09	33	8,661,961.09	3	0.00	30	8,661,961.09
57	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	3,293,181.81	18	5,356,677.65	1	289,502.49	17	5,067,175.16
58	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA	1,060,272.96	33	1,060,272.96	0	0.00	33	1,060,272.96
59	GUADALUPE ETLA	4,707,441.57	25	1,581,399.91	3	71,250.60	22	1,510,149.31
60	SAN PEDRO TEOZACOALCO	5,493,290.53	22	2,645,245.65	1	0.00	21	2,645,245.65

PROG.	ENTE	INFORME PRELIMINAR			INFORME INDIVIDUAL			
		MUESTRA AUDITADA \$	No. DE OBS	MONTO OBSERVADO \$	No. OBS SOLV	MONTO SOLVENTADO \$	No. OBS NO SOLV	MONTO SIN SOLVENTAR \$
61	SAN PEDRO MOLINOS	4,128,925.58	19	1,059,808.19	0	0.00	19	1,059,808.19
62	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	4,363,463.57	16	1,114,527.17	0	211,815.22	16	902,711.95
63	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	5,735,914.51	17	1,831,526.83	0	0.00	17	1,831,526.83
64	MAGDALENA OCOTLÁN	6,742,117.44	20	913,977.16	1	0.00	19	913,977.16
65	SAN JUAN IHUALTEPEC	2,964,054.05	27	2,303,126.31	0	0.00	27	2,303,126.31
66	SALINA CRUZ	243,903,021.34	65	182,143,439.01	20	590,777.04	45	181,552,661.97
67	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	105,917,330.35	71	28,158,781.60	0	0.00	71	28,158,781.60
68	SAN PEDRO MIXTEPEC	106,725,197.41	38	24,382,064.65	1	1,001,579.77	37	20,380,484.88
69	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	63,412,045.84	43	16,657,597.10	2	0.00	41	16,657,597.10
70	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	153,559,821.49	40	55,585,404.58	0	0.00	40	55,585,404.58
71	OAXACA DE JUÁREZ	441,896,289.34	6	441,896,289.34	2	251,130,348.53	4	190,765,940.81
72	SAN BLAS ATEMPA	111,429,676.52	15	22,967,133.86	2	1,545,536.67	13	21,421,597.19
73	SAN PEDRO TAPANATEPEC	27,356,719.22	34	13,414,996.99	0	0.00	34	13,414,996.99
74	CHAHUITES	16,792,863.25	18	7,944,543.60	2	629,640.00	16	7,314,903.60

4. INFORMES INDIVIDUALES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, preceptúa el proceso que debe seguirse en la fiscalización; importante es resaltar que estamos ante una nueva ley cuya vigencia inició el 22 de septiembre de 2017.

Es de considerarse que la actual Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, es sumamente garantista, esto es, otorga plazos a los entes fiscalizados que conlleva en primer lugar al desarrollo de la auditoría, cuyos papeles de trabajo, son garante del contenido del informe de Resultados finales y observaciones preliminares, los cuales fueron notificados en tiempo y forma a los ayuntamientos de los municipios fiscalizados otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, transcurrido dicho plazo, y recibida la información presentada por cada ente fiscalizado para aclarar y comprobar las observaciones efectuadas, se procedió a elaborar los informes individuales que contienen en lo general el monto observado originalmente, menos las aclaraciones procedentes, cuyo monto pendiente de solventar constituye la materia principal del informe individual, que deberá notificarse en tiempo y forma 10 días después de presentado el informe de resultados a esa soberanía.

Por lo anterior, adjunto se presentan cuatro tomos conteniendo 74 informes individuales a igual número de municipios.



www.osfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos N° 617,
Barrio Jalatlaco, Centro. C.P. 68080